



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 240-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 28 MAR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05595866 y N° de expediente N° 02765035 de fecha 17 de febrero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Oficio N° 195-2025-DRSHCO-RED HCO-JMR AMARILIS PROMSA de fecha 28 de enero de 2025, Informe N° 000012-2025-GR-HCO-DRSHCO-DIREDSHCO-ODI-UAIS-PP1001-DIT-AEPI/LM de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 0260-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS de fecha 13 de febrero de 2025 e Informe N° 0077-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 17 de febrero de 2025 y Memorandum N° 0077-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 17 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, el artículo 10° de la Ley General de Salud N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 001-2016-MIM, Decreto Supremo que desarrolla la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y el sector privado promoviendo la lactancia materna, establece que las funciones de la Comisión Multisectorial, en el cual se incorporen la programación de las visitas de seguimientos y monitoreo de los lactarios institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2019/MINSA se aprobó la NTS N° 152-MINSA/2019-DIGIESP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Implementación, Funcionamiento y Promoción de Banco de Leche Humana en el Perú, que tiene como objetivo: "Establecer los estándares, procesos técnicos y operativos para la implementación, funcionamiento y promoción de banco de leche humana y centros de recolección de leche humana extraída y donada en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM, "Declaran la cuarta semana de agosto de cada año, como semana de la Lactancia Materna en el Perú";

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Técnico Institucional para la Promoción, Protección de la Lactancia Materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, y modificado por Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA y los comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como una practica clave para la reducción de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de los políticas de protección de la lactancia materna; así como el Plan Concertado en Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, establece como uno de los objetivos sanitarios, reducir la desnutrición infantil;

Que, la alimentación y nutrición condicionan en forma importante el crecimiento y desarrollo de todo ser vivo, por ello, la nutrición se constituye en un pilar fundamental de la vida, la salud y el desarrollo del ser humano durante toda su existencia, por tanto, es un tema de prioritario interés del Ministerio de Salud, por lo que para la consecución de sus objetivos estratégicos viene concertando esfuerzos, capacidades y competencias con los diversos actores mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna;

Que, el Comité de Lactancia Materna es una instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención de parto, puerperio y del recién nacido con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil;

Que, a través del Oficio N° 195-2025-DRSHCO-RED HCO-JMR AMARILIS PROMSA de fecha 28 de enero de 2025, el Jefe de la Micro Red Amarilis, remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, la conformación del **“COMITÉ DE LACTANCIA AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO DEL CENTRO DE SALUD PERÚ COREA DE LA MICRORRED DE SALUD AMARILIS 2025”**, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Memorandum N° 138-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 25 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, la proyección de la Resolución de conformación del **“COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD PERÚ COREA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”**; con la finalidad de promover acciones de promoción y apoyo a la Lactancia materna a fin de contribuir con la salud pública que constituye el binomio madre niño;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la conformación del **“COMITÉ DE LACTANCIA AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO DEL CENTRO DE SALUD PERÚ COREA DE LA MICRORRED DE SALUD AMARILIS 2025”**, integrado por los siguientes miembros:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LACTANCIA AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO DEL CENTRO DE SALUD PERÚ COREA DE LA MICRORRED DE SALUD AMARILIS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Alejandro Iván Vicente Quispe	Presidente
2	Lic. Gloria Rojas de Carrillo	Secretaria
3	Lic. Osmar Hidalgo Cruz	Jefatura de Enfermería
4	Obsta Elsa D. Lino Atencio	Jefatura de Obstetricia
5	Tec. Enf. Raúl Alcedo Benancio	Jefe de Recursos Humanos
6	Psc. Lucy Silva Viviano	Jefe de Psicología
7	Lic. Zenaida Calderón Carhuancho	Resp. Padrón Nominal Niño
8	Lic. Luis Barrios de Mendoza M.	Resp. Anemia

9	Lic. Katia Acero Echevarría	Resp. Inmunizaciones
10	Lic. Rocio Porras Fernandez	Resp. Nutrición
11	Lic. Dila Benancio Reyes	Resp. Calidad
12	Obsta. Liz Claudio Valdivieso	Materno
13	Lic. Yesenia Ponciano Reyes	Resp. Area Recién Nacido
14	Lic. Esperanza Buitrón Martel	Res. Area Niño
15	Tec. Enf. Nazario Duran Benites	Resp. SIS
16	Lic. Enf. Gabriela Quispe Estela	Resp. Lactario
17	Obst. Lauren Jara Rojas	Resp. de Monitoreo y Lactancia Materna

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

[Signature]

MG. ESP. C.D. LUIS ALBERTO WACHA AIQUIPA
COP. 1925, RNE 2245
DIRECTOR EJECUTIVO



